



**PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

**PRESENTE:**

**RECIBIDO**

30 MAYO 2022

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO

Los que suscriben, CC. MARCELA MARTÍNEZ LEAL, DANIEL RAMOS CERVANTES, JOSUÉ ÁVILA MORENO, RICARDO ALBERTO MANZANO GÓMEZ, JOSÉ FERNANDO VILLARREAL CHÁVEZ, EVANGELINA TORRES VÁZQUEZ, presidentes y vocales de la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación en conjunto con Patrimonio y Vehículos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, con base a lo establecido por los artículos 38, párrafo I, 39, numeral 10 y 16, 40, fracciones I y II, 59 y 65, fracción II, y 86 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; nos permitimos someter a su digna consideración el presente DICTAMEN, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DEL VEHÍCULO TOYOTA SEQUOIA 2017, CON NUMERO DE SERIE 5TDYY5G19HS067504 ASIGNADO A LA DEPENDENCIA DE SECRETARIA PARTICULAR, EN RAZÓN DE LO CUAL EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

1.- Se da cuenta del oficio emitido por mantenimiento vehicular número 58/2022, emitido por el C. Arturo Jiménez, Vázquez, jefe de mantenimiento vehicular, donde se hace constar el dictamen técnico del vehículo marca Toyota sequoia 2017, identificado con número de serie 5TDYY5G19HS067504, dicho vehículo sometido a revisión mecánica identificado con la orden de trabajo No. De folio 0070, expedido el día 07 de mayo de 2022.

| CANT | CODIGO | ARTICULO Y/O CARACTERISTICAS   | FECHA DE ADQUISICIÓN | COSTO         |
|------|--------|--|----------------------|---------------|
| 1    | 12065  | VEHÍCULO CAMIONETA (USADA EN LAS CONCIONES EN QUE SE ENCUENTRA)<br>MARCA; TOYOTA<br>TIPO; SEQUOIA 2017<br>SERIE: 5TDYY5G19HS067504<br>COLOR: BLANCO APERLADO<br>PLACAS: JRB9759<br>PROVEDOR: ENRIQUE GONZALEZ RIZO<br>FACTURAS N°: B-1604<br>NO. ECON: 03<br>5 PUERTAS, PLATINUM V8, 381 H.P. T/A<br>5.7 LTS, A/A PIEL DVD | 31/01/2019           | \$ 729,880.00 |

2.- Por consiguiente se realizó un segundo dictamen técnico, con domicilio lerdo de tejada N.74 Colonia San Felipe, Como responsable la C. Miriam Alejandra Castellanos Ortega,

*Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'marcela mtl' written vertically.*



donde se hace la cotización detallada del trabajo antes mencionado en la cual se detalla las piezas que se necesita para su reparación con un costo total de reparación de \$130,000.00.

### CONSIDERANDOS

I.- Facultad del municipio para manejar su patrimonio. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 115, fracción II, la facultad del municipio para manejar su patrimonio conforme a la ley, es decir, faculta a los municipios a manejar sus bienes a libertad siempre y cuando esto se ajuste a lo establecido por la Constitución y por las leyes emanadas de los Congresos Locales en materia municipal. En ese sentido, debe aducirse que la ley en materia municipal que rige el manejo del patrimonio de los municipios en el Estado de Jalisco, es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, misma que: en los términos del artículo 82 fracción IV, 84, 87, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

II.- Conforme lo establece el Código Civil del Estado de Jalisco, correspondiente, en sus artículos 813° *“Son bienes de dominio público los que pertenecen a la federación, a las entidades federativas o a los municipios.”* Motivo por el cual se observa que en efecto los bienes muebles y herramientas, tal como lo establece en su numeral 801° que a la letra dice *“son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altera su sustancia y forma”*.

III.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 182° establece *“La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento. La obligación anterior no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor no exceda del importe de diez días de salario.”*

IV.- Es importante tener en cuenta que ningún bien mueble podrá ser dado de baja sin el acuerdo del Ayuntamiento, por lo que es necesario presentarles ante este pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco tal como lo establece el artículo 183, de la ley de hacienda para el estado de Jalisco.

V.- Una vez analizada la solicitud, las comisiones edilicias dictaminadoras de hacienda y recaudación en conjunto con patrimonio y vehículos, se llega a la conclusión que la reparación del vehículo no es costeable, tomando en cuenta que el uso es para el traslado del presidente municipal, por lo que representa un gran riesgo de la integridad física del presidente municipal

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Marcela Méndez".

Handwritten signature in blue ink.



como del personal que lo acompaña, debido a que la reparación del vehículo no garantiza un buen funcionamiento por el deterioro con el que cuenta la camioneta marca Toyota sequoia 2017.

### PUNTOS RESOLUTIVOS

En virtud de lo anteriormente expuesto, se sometió a consideración de los integrantes los siguientes puntos resolutiveos:

**PRIMERO.** Se autoriza la baja del bien mueble VEHÍCULO CAMIONETA (USADA EN LAS CONCIONES EN QUE SE ENCUENTRA) MARCA; TOYOTA TIPO; SEQUOIA 2017 SERIE: 5TDYY5G19HS067504 COLOR: BLANCO APERLADO PLACAS: JRB9759 PROVEDOR: ENRIQUE GONZALEZ RIZO FACTURAS N°: B-1604NO. ECON: 03, con el código 12065 que encuentra en el inventario de la dependencia de Secretaria Particular, debido a que la reparación no es costeable considerándose un bien obsoleto

**SEGUNDO.** Notifiquese este acuerdo a los encargados de la Hacienda Municipal y Dirección de Patrimonio municipal para que procedan a realizar la actualización, baja de inventario del bien mueble citado y se informe a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Se autoriza al encargado de la Secretaria General para que llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la venta de la bien mueble materia de este acuerdo mediante subasta pública y los recursos obtenidos del mismo sean depositados a las arcas de la Hacienda Municipal.

**CUARTO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargada de la Hacienda municipal y al titular del Órgano de Control Interno, del H. Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente dictamen:

Resultando aprobados de la siguiente manera:

| No. | Nombre                   | Cargo      | SENTIDO DEL VOTO |
|-----|--------------------------|------------|------------------|
| 1   | C. Marcela Martínez Leal | Presidenta | A favor          |
| 2   | C. Josué Ávila Moreno    | Vocal      | A favor          |

*mtg huf*

*marcela*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



|   |                                    |            |            |
|---|------------------------------------|------------|------------|
| 3 | C. Ricardo Alberto Manzano Gómez   | Vocal      | A favor    |
| 4 | C. Daniel Ramos Cervantes          | Presidente | A favor    |
| 5 | C. Evangelina Torres Vázquez       | Vocal      | Abstención |
| 6 | C. José Fernando Villarreal Chávez | Vocal      | En contra  |

Lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD** con 04 cuatro votos a favor 01 abstención y 01 en contra de los regidores presentes.

Por lo anteriormente expuesto:

**P E D I M O S:**

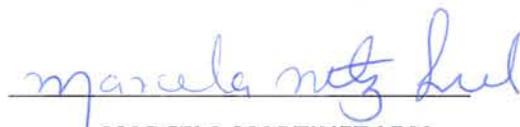
**PRIMERO:** Se nos tenga emitiendo dictamen.

**SEGUNDO:** Se ponga a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el contenido del presente dictamen, conforme lo establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 183.

**A T E N T A M E N T E**  
**OCOTLAN, JALISCO A 25 DE MAYO DE 2022**

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**

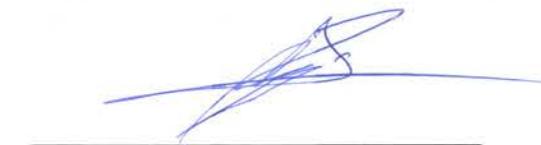
**"2022, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN OCOTLAN, JALISCO"**

  
MARCELA MARTINEZ LEAL

**PRESIDENTA DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN**

  
DANIEL RAMOS CERVANTES

**PRESIDENTE DE PATRIMONIO Y VEHÍCULOS**

  
JOSUÉ ÁVILA MORENO

**VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN**

*my signature*





**C. RICARDO ALBERTO MANZANO GOMEZ**

**VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN ASI COMO PATRIMONIO Y VEHÍCULOS.**

**C. EVANGELINA TORRES VAZQUEZ.**

**VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN.**

**C. JOSE FERNANDO VILLARREAL CHAVEZ**

**VOCAL DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN ASI COMO PATRIMONIO Y VEHÍCULOS.**

*LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS PERTENENCE AL DICTAMEN QUE RESUELVE POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DEL VEHÍCULO TOYOTA SEQUOIA 2017, CON NUMERO DE SERIE 5TDYY5G19HS067504 ASIGNADO A LA DEPENDENCIA DE SECRETARIA PARTICULAR.*